

REGLAMENTO DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TERMINO - CDT

- 1. Este **certificado de depósito** a término se expide de conformidad con el decreto 2329 de 1989 y demás normas concordantes vigentes; es nominativo y negociable por el endoso y entrega al nuevo beneficiario, pero para que la transferencia surta efectos respecto del banco y de terceros es necesario notificar por escrito sobre la respectiva transferencia al banco, con el propósito de que se anote la misma en el libro de registro de la oficina del banco que hubiere expedido el **certificado**. El banco podrá, siempre que lo juzgue conveniente, exigir que la firma del transferente y/o endosante sea autenticada.
- 2. La restitución del depósito representado por este **certificado** no podrá exigirse antes del vencimiento del término estipulado. Vencido el plazo, el depósito será devuelto al tenedor legítimo de este **título** que figure como tal en los libros de registro del banco (artículo 648 código de comercio). Para el pago, tanto del capital como de los intereses, deberá presentarse el original de este **certificado**.
- 3. Si a su vencimiento el **título** no es redimido, se entiende prorrogado por un término igual al pactado inicialmente, a menos que el banco comunique al tenedor inscrito, por correo **certificado** enviado antes del vencimiento, su voluntad de no prorrogarlo, caso en el cual, si el **título** no se presenta para su redención, dejará de generar y ganar intereses a partir de su vencimiento.
- 4. Si el banco guarda silencio sobre el particular y acepta la prórroga automática del plazo, por la sola circunstancia de que el **título** no se presente al vencimiento, queda facultado para pagar por el nuevo período o por los que sigan, la tasa de interés que esté reconociendo para los **C.D.T.** a la fecha del vencimiento.
- 5. El titular del **título** y/o **certificado** será responsable de su guarda y custodia. El banco podrá reemplazar los **certificados** destruidos, perdidos o mutilados si se comprueba el hecho a su satisfacción y se constituye garantía suficiente para responder por los perjuicios que puedan resultar por causa de la emisión del duplicado en cualquiera de estos eventos. El tenedor inscrito en los registros del banco debe dar aviso por escrito a éste sobre la ocurrencia de la respectiva circunstancia; de igual manera debe anunciar al público, asumiendo las respectivas expensas, por medio de avisos en periódico de amplia circulación nacional sobre el extravío del **título**. No obstante lo anterior, el banco se reserva la facultad de exigir que el titular dé cumplimiento a los artículos 802 y siguientes del código de comercio.
- 6. El **certificado de depósito** podrá darse en garantía mediante endoso y entrega del **título** al respectivo acreedor, pero para que la pignoración surta efectos respecto del banco y de terceros, es necesario dar aviso escrito al banco con el propósito de que se tome nota del respectivo gravamen en el registro de la oficina expedidora del **título**, pudiendo el banco exigir que el endosante en garantía autentique su firma. Durante la pignoración los intereses serán pagados al acreedor pignoraticio.
- 7. El beneficiario inicial del **título** y los endosatarios posteriores (si los hubiere), deberán indicar en el aviso escrito de notificación del endoso al banco la dirección a la cual podrá ser enviada cualquier comunicación relacionada con el contrato de depósito o el **título**. El tenedor se obliga a informar por escrito y registrar oportunamente ante el banco cualquier cambio en su información de contacto y/o correspondencia, y en el evento en que no lo haga el banco podrá dirigirla válidamente las comunicaciones a que haya lugar a los sitios de contacto que el banco tenga en sus registros.
- 8. El depositante o tenedor legítimo de este **certificado** manifiesta y garantiza, bajo su exclusiva responsabilidad, que el número y el lugar de expedición del documento aportado para su identificación, corresponden efectivamente a los consignados en el **título**.
- 9. El banco podrá abstenerse de pagar este **certificado** si se le presenta enmendado, repisado o alterado en cualquier forma.
- 10. Al **certificado** le son aplicables las normas vigentes para los **título**s valores en todo aquello que no pugne con su naturaleza o con disposiciones especiales.
- 11. El **certificado de depósito** a término sólo tendrá validez plena cuando sea emitido por el banco en virtud de un depósito efectivo, registrado en sus libros, impreso su valor con un protectógrafo, y cuente con el respectivo sello y sello seco, y sea firmado por un funcionario autorizado.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN № 0274 DE 2004, LOS INTERESES DE ESTE CERTIFICADO ESTÁN LIQUIDADOS CON FACTOR DE SEIS DECIMALES Y BASE DE LIQUIDACIÓN DE 360 DÍAS.



REGLAMENTO DEL CANAL IVR (AUDIORESPUESTA)

El Canal IVR (Audiorespuesta) del BANCO PICHINCHA ha sido establecido por el BANCO PICHINCHA para facilitar a sus clientes el acceso a sus productos y servicios, y su utilización se regirá por los términos y condiciones establecidos en el presente documento, los cuales se entienden integrados a los respectivos Reglamentos y Contratos de los productos y servicios del BANCO PICHINCHA.

- 1. Para realizar las transacciones requeridas por **EL CLIENTE** respecto de los productos y servicios del **BANCO PICHINCHA**, **EL CLIENTE** deberá cumplir previamente con las condiciones señaladas en los Reglamentos y Contratos respectivos, e ingresar la clave de acceso correspondiente, la cual constituye su Número de Identificación Personal ante el **BANCO PICHINCHA** para este canal, siendo por tanto personal e intransferible. La clave de acceso será asignada por **EL CLIENTE** y podrá ser modificada cuantas veces éste lo desee. Si **EL CLIENTE** no cumple con las condiciones mínimas exigidas para atender con el procedimiento de asignación de clave de acceso, el **BANCO PICHINCHA** se reserva el derecho de rechazar la solicitud realizada por **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** declara y acepta que es la única persona que conoce su clave de acceso, que no dará a conocer la misma de ninguna forma a terceros, y que por tanto, es de su entera responsabilidad la confidencialidad de la misma.
- 2. EL CLIENTE declara y acepta que es de su exclusiva responsabilidad el acceso al Canal IVR (Audiorespuesta) del BANCO PICHINCHA, y a través de éste a los productos y servicios ofrecidos por el BANCO PICHINCHA, siendo así mismo el único y directo responsable por las transacciones que se realicen con su clave de acceso, ya que sin ella es imposible ingresar al sistema y ordenar cualquier tipo de operación. En consecuencia, para todos los efectos a que haya lugar, las transacciones u operaciones que se realicen con la clave de acceso DEL CLIENTE, se entenderán realizadas por EL CLIENTE y EL CLIENTE las asume como suyas, exonerando al BANCO PICHINCHA de cualquier responsabilidad por la realización de tales operaciones o transacciones. EL CLIENTE responderá ilimitada y solidariamente por las operaciones realizadas con su clave de acceso y se entiende que ellas, en los eventos de continuidad, han sido debidamente autorizadas.
- 3. Las operaciones o transacciones realizadas por **EL CLIENTE** utilizando su clave de acceso, afectarán automáticamente los productos y servicios a los que tenga acceso a través de la clave, por los montos indicados por **EL CLIENTE**, circunstancia que **EL CLIENTE** declara conocer, entender y autorizar, con la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. El **BANCO PICHINCHA** no aceptará las transacciones u operaciones solicitadas u ordenadas por **EL CLIENTE** si éste no contare con los fondos suficientes y disponibles para ello. Esta estipulación tendrá plena vigencia a partir del momento en que el **BANCO PICHINCHA** habilite la funcionalidad transaccional del Canal IVR (**Audiorespuesta**).
- 4. El **BANCO PICHINCHA** no asume responsabilidad alguna en el evento que **EL CLIENTE** no pueda efectuar operaciones por problemas técnicos, tales como caída de línea o congestión, o cualquier otra circunstancia que no sea del control del **BANCO PICHINCHA**.
- 5. Las operaciones y transacciones que realice **EL CLIENTE** en horarios que corresponden a jornadas bancarias adicionales o extendidas, serán consideradas como realizadas el día hábil siguiente. Esta estipulación tendrá plena vigencia a partir del momento en que el **BANCO PICHINCHA** habilite la funcionalidad transaccional del Canal IVR (Audiorespuesta).
- 6. El **BANCO PICHINCHA** es libre de determinar los productos, servicios, operaciones y transacciones que se puedan utilizar y/o realizar a través del Canal IVR **(Audiorespuesta)** del **BANCO PICHINCHA**, así como de prestar y/o retirar temporal o definitivamente los productos, servicios, operaciones y transacciones que se pueden utilizar y/o realizar a través del Canal IVR **(Audiorespuesta)**.
- 7. El **BANCO PICHINCHA** se reserva el derecho de modificar, limitar o cancelar el contenido, términos, condiciones y descripción de los servicios y funcionalidades del Canal IVR (**Audiorespuesta**) en cualquier momento, así como de modificar su configuración o presentación sin previo aviso. **EL CLIENTE** acepta de manera expresa que la información que figura y/o se suministra en el Canal IVR (**Audiorespuesta**), así como los términos, condiciones y descripciones que en él aparecen, están sujetas a cambio, y se obliga a cumplir con todas las normas, instrucciones y procedimientos que en relación con el Canal IVR (**Audiorespuesta**) establezca el **BANCO PICHINCHA**.



- 8. El incumplimiento por parte **DEL CLIENTE** de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y asumidas por éste mediante la firma del presente Reglamento, así como el incumplimiento de las obligaciones señaladas en los Reglamentos y/o Contratos a que se refiere el numeral 1 del presente documento, dará lugar a la terminación unilateral e inmediata del servicio por parte del **BANCO PICHINCHA**, quedando éste último facultado para interrumpir sin previo aviso, la prestación de servicios al **CLIENTE** a través del Canal IVR (**Audiorespuesta**).
- 9. **EL CLIENTE** asume toda contribución, impuesto o tasa actualmente vigente o futura, originada por la disposición de recursos, y autoriza expresamente al **BANCO PICHINCHA** para debitar sus cuentas por el (los) monto (s) correspondiente (s). El **BANCO PICHINCHA** se reserva el derecho de cobrar por la utilización del Servicio Canal IVR (**Audiorespuesta**) que se regula mediante el presente Reglamento, y en tal sentido informará al **CLIENTE** las tarifas correspondientes a través del propio Canal, del medio que señalen las disposiciones legales vigentes, o a través de cualquier otro medio que el **BANCO PICHINCHA** estime pertinente para tal fin.
- 10. **EL CLIENTE** autoriza al **BANCO PICHINCHA** para mantener un registro de sus operaciones, transacciones, consultas, movimientos, pagos, servicios o descuentos por servicios, y para utilizarlo con fines comerciales, de promoción, administrativos o de información. **EL CLIENTE** acepta como prueba de todas sus operaciones y/o transacciones el registro electrónico y/o documental que lleve el **BANCO PICHINCHA** para tal efecto.
- 11. Para todos los efectos derivados del presente Reglamento, **EL CLIENTE** acepta y se somete a las disposiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, así como en los Reglamentos y Contratos de los productos y servicios contratados y/o tomados con el **BANCO PICHINCHA**, y así mismo acepta y se somete a la legislación aplicable vigente en la República de Colombia respecto de los productos y/o servicios financieros. **EL CLIENTE** acepta que el **BANCO PICHINCHA** le notifique cualquier información, decisión o modificación de los procedimientos, las condiciones y los términos de sus productos y/o servicios, a través del Canal IVR (**Audiorespuesta**) o de cualquier otro medio que el **BANCO PICHINHA** estime pertinente.

En señal de o días	conformidad del	y aceptación,	suscribo e	el presente mes	documento	en la	ciudad	de	 a los
						ſ			
Firma Titular									
Nombre Comp	oleto:								
C.C. Nro.:						L	Huella		

GS-OPR-RE-001-V3-JUL 2012



CONTRATO PARA EL USO DEL SERVICIO DE BANCA VIRTUAL

Mediante el presente documento el **BANCO PICHINCHA S.A.**, en adelante **BANCO PICHINCHA**, y la persona relacionada en el Formato de Solicitud Única de Vinculación adjunta al presente Contrato (para la contratación de uno o varios de los servicios de Cuenta Corriente, **CUENTA DE AHORROS**, constitución de **Certificados** de Depósito a Término, Tarjeta de Crédito y Apertura de Créditos), quien en señal de conocimiento y aceptación suscribe el presente documento y que para los efectos del mismo se denominará **EL CLIENTE**, se celebra el presente Contrato en el que se estipulan las condiciones de Uso del servicio de Banca Virtual del **BANCO PICHINCHA**, el cual se regirá por lo establecido en el Código de Comercio, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los acuerdos interbancarios, demás normas pertinentes, y especialmente por las siguientes Cláusulas:

- 1. EL PORTAL de Internet para personas naturales del BANCO PICHINCHA (en adelante el "PORTAL"), es un canal de servicios que el BANCO PICHINCHA prestará a EL CLIENTE tomador del servicio (en adelante "EL CLIENTE") mediante el sitio WEB www.bancopichincha.com.co establecido para este propósito por el BANCO PICHINCHA, en virtud del cual EL CLIENTE podrá acceder a todos los productos o servicios que el BANCO PICHINCHA ofrezca a través del PORTAL. Los servicios de Internet para persona natural prestados por el BANCO PICHINCHA, se entienden como complemento del uso de los productos de cuenta corriente, CUENTA DE AHORROS, préstamos y tarjeta de crédito, por lo que el presente Contrato se considera como relacionado con los reglamentos, contratos y condiciones de estos productos.
- 2. **EL CLIENTE** acepta incondicionalmente que el uso del servicio de acceso al PORTAL está regulado por todas las condiciones y términos de uso establecidos en el presente Contrato. Igualmente, **EL CLIENTE** acepta que conoce y acata estrictamente las recomendaciones, procedimientos e instrucciones establecidas por el **BANCO PICHINCHA** sobre el acceso y la utilización del servicio, así como las medidas de seguridad que establezca el **BANCO PICHINCHA** y que le sean comunicadas a **EL CLIENTE**, por cualquier medio que el **BANCO PICHINCHA** estime conveniente.
- 3. El acceso habitual a los servicios del PORTAL, se realizará mediante un USUARIO y una CONTRASEÑA. Para realizar el ingreso inicial al PORTAL, **EL CLIENTE** asignará presencialmente en cualquiera de las oficinas de la Entidad su CLAVE TRANSACCIONAL, la cual le permitirá el ingreso inicial al PORTAL y la realización de transacciones. En el ingreso inicial al PORTAL, **EL CLIENTE** debe registrarse en el mismo, creando un USUARIO y una CONTRASEÑA. Así mismo, en ese primer ingreso, **EL CLIENTE** se compromete a cambiar la CLAVE TRANSACCIONAL, y a modificarla periódicamente. La CONTRASEÑA y la CLAVE TRANSACCIONAL son secretas y de uso estrictamente personal, y las mismas le permiten a **EL CLIENTE** acceder a los servicios prestados por el **BANCO PICHINCHA** en el PORTAL. **EL CLIENTE** acepta que el USUARIO, su CONTRASEÑA y su CLAVE TRANSACCIONAL constituyen la firma digital que lo autentica para la realización de todas las transacciones disponibles a través del PORTAL. **EL CLIENTE** manifiesta que asume toda la responsabilidad sobre la realización de las operaciones y/o transacciones que ordene a través del PORTAL.
- 4. **EL CLIENTE**, una vez haya cumplido a satisfacción con los requisitos definidos y siga las instrucciones exigidas y establecidas por el **BANCO PICHINCHA**, podrá acceder a los productos y servicios ofrecidos por el Banco a través del PORTAL. El **BANCO PICHINCHA** en el futuro y cuando lo estime pertinente, podrá exigir a **EL CLIENTE** la firma de otros contratos o reglamentos específicamente definidos para la implementación y prestación de otros servicios dentro del PORTAL.
- 5. Con base en los artículos 640 inciso 3° y 842 del Código de Comercio, se pacta expresamente que si cualquier persona hace uso del servicio del PORTAL con la CONTRASEÑA y la CLAVE TRANSACCIONAL, **EL CLIENTE** se obliga a asumir las consecuencias de tales operaciones y/o transacciones y no podrá alegar falta o insuficiencia de poderes en quien actuó y, en consecuencia, no podrá formular ninguna clase de reclamo, acción, o solicitud de indemnización contra EL **BANCO PICHINCHA**, ya que renuncia a ellos.
- 6. La creación y uso de la CONTRASEÑA y de la CLAVE TRANSACCIONAL impone al CLIENTE la obligación de custodiarlas, de tal forma que ninguna otra persona pueda acceder a ellas, utilizarlas o conocerlas por cualquier medio y, en consecuencia, **EL CLIENTE** asume ante EL **BANCO PICHINCHA** y ante terceros todos los riesgos y responsabilidades a que haya lugar por cualquier uso indebido a causa del descuido en la custodia o reserva que asume. En el evento que **EL CLIENTE** decida designar terceros autorizados para el manejo de su(s) cuenta(s) de depósito, es expresamente pactado y entendido que tales terceros autorizados solo podrán realizar



tal manejo a través del canal Oficinas, y de ninguna manera mediante el PORTAL, por cuanto, se reitera que EL USUARIO, la CONTRASEÑA y la CLAVE TRANSACCIONAL, constituyen la firma digital, personal e intransferible que autentica al CLIENTE para la realización de las transacciones disponibles a través del PORTAL.

- 7. La asignación del USUARIO, la CONTRASEÑA y la CLAVE TRANSACCIONAL, imponen a **EL CLIENTE** la obligación de identificarse plenamente y de sujetarse a los requisitos, procedimientos, trámites y políticas vigentes establecidos por el **BANCO PICHINCHA.** Igualmente, le imponen la obligación de guardar absoluta reserva sobre las instrucciones, CLAVES y procedimientos sobre los cuales tenga conocimiento para el acceso y uso del PORTAL.
- 8. Este contrato, así como la asignación de la CLAVE TRANSACCIONAL y la creación de la CONTRASEÑA, se efectúa en consideración al CLIENTE titular del servicio, por lo que por ningún motivo podrá **EL CLIENTE** hacerse sustituir por terceros en su utilización.
- 9. El **BANCO PICHINCHA** se reserva el derecho de restringir, suspender o cancelar total o parcialmente, en cualquier momento y sin previo aviso, el servicio estipulado en el presente Contrato, mediante el bloqueo o anulación del USUARIO de **EL CLIENTE**, según corresponda, y, en consecuencia, a restringir el acceso al uso del PORTAL y a la realización de las transacciones y/u operaciones allí ofrecidas.
- 10. El **BANCO PICHINCHA** no es responsable de demoras cualesquiera, errores, fallas en cumplir, interrupciones o alteraciones en los servicios o en la red, causadas por o resultantes de cualquier acto, omisión, o condición más allá del control razonable del **BANCO PICHINCHA**, previsibles o no, incluyendo sin limitación: casos fortuitos, casos de fuerza mayor, casos causados por fuerzas extrañas, huelgas, cierres de empresas, disturbios, actos de guerra, regulaciones gubernamentales, incendio, falla de energía, terremotos, inclemencias del tiempo, inundaciones, otros desastres naturales que puedan ocasionar u ocasionen perjuicios al CLIENTE o a terceros. El **BANCO PICHINCHA** no se hará responsable por la suspensión voluntaria o involuntaria en la prestación de los servicios del PORTAL, ni por fallas en la conectividad y/o en el funcionamiento del software o hardware propios o de terceros.
- 11. En caso de que por cualquier motivo existan riesgos o compromisos en la seguridad del acceso al PORTAL o que **EL CLIENTE** se llegare a ver comprometido o en riesgo, **EL CLIENTE** acepta que está obligado a tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para evitar usos indebidos o fraudulentos por parte de terceros, realizando modificaciones a la CONTRASEÑA y a la CLAVE TRANSACCIONAL. En todo caso, **EL CLIENTE** deberá informar inmediatamente y por escrito al **BANCO PICHINCHA** para que éste adopte las medidas de seguridad pertinentes en forma oportuna. **EL CLIENTE** responderá por todos los perjuicios, pagos u operaciones ocurridos o causados por cualquier demora en la modificación o la cancelación del USUARIO, la CONTRASEÑA y la CLAVE TRANSACCIONAL, así como por cualquier retardo en la adopción de cualquier otra medida que se estime necesaria o pertinente para evitar pérdidas, o en la notificación que se haga al **BANCO PICHINCHA**.
- 12. Las operaciones y/o transacciones que **EL CLIENTE** realice a través del PORTAL deben sujetarse a las políticas, normas de seguridad, cuantías y horarios que sean establecidos por el **BANCO PICHINCHA** para la utilización del PORTAL y para el adecuado y seguro uso de cada uno de los productos y servicios contratados por **EL CLIENTE**.
- 13. El BANCO PICHINCHA se reserva el derecho de fijar comisiones por el uso del PORTAL, cuya utilización se regula por el presente Contrato, para lo cual procederá a informar las tarifas, comisiones y costos correspondientes. A su turno, EL CLIENTE se obliga a reconocer y pagar las comisiones, intereses, diferencias de cambio y demás cobros que rijan los productos y servicios ofrecidos en el PORTAL y aquellos derivados de la utilización del mismo, y autoriza para que se carguen a cualquier cuenta, depósito o cupo que tenga en el BANCO PICHINCHA, las comisiones por el uso de los servicios ofrecidos por el BANCO PICHINCHA a través del PORTAL, las cuotas de manejo, costos y demás gastos por chequeras, tarjetas, traslado de fondos, pagos en oficina diferente a la girada, impuestos y portes, suministro de copias, recaudos, recibos o depósitos especiales, consultas, documentos o información en época diferente a la convenida o adicional, repetida o que corresponda a operaciones archivadas o terminadas, y por cualquier otro servicio que de manera excepcional, adicional o especial preste el BANCO PICHINCHA.
- 14. **EL CLIENTE** reconoce desde ahora, sin reserva de ninguna naturaleza, como prueba plena de las transacciones y/u operaciones llevadas a cabo a través de EL PORTAL, todos y cada uno de los registros magnéticos y electrónicos que contengan dichos datos y las acepta como efectuadas por él mismo, al igual que las cantidades registradas. **Página 5**

- 15. En caso de efectuar transferencias y/o pagos a cuentas: a) El BANCO PICHINCHA no asume responsabilidad alguna por los errores o inconsistencias que se presenten en la realización de pagos y/o transferencias efectuadas por **EL CLIENTE**. b) Una vez realizadas las transferencias y/o pagos de acuerdo con las órdenes impartidas por **EL CLIENTE** a través del PORTAL y existiendo suficientes fondos, el **BANCO** PICHINCHA no hará reversión alguna sobre las sumas trasferidas y/o pagadas. c) La fecha de la transferencia y/o pago será la indicada por **EL CLIENTE** a través del PORTAL; sin embargo, si la fecha suministrada por **EL** CLIENTE no corresponde a días hábiles, es decir, corresponde a sábado, domingo o día no hábil, el BANCO PICHINCHA podrá realizar el traslado y/o pago el día hábil siguiente a dicha fecha. d) En el evento en que al momento de realizar las transferencias y/o pagos no existieren fondos suficientes en la(s) cuenta(s) de EL CLIENTE, y por cualquier circunstancia el BANCO PICHINCHA hubiere efectuado el abono en la(s) cuenta(s) del(de los) beneficiario(s) de las transferencias y/o pagos, y no lo hubiere reversado, EL CLIENTE se obliga a pagar al BANCO PICHINCHA la totalidad de los montos transferidos y/o pagados, y a reconocer sobre tales valores los intereses causados desde el día que se realizó el pago, a una tasa igual a la que se esté cobrando por descubiertos en cuentas corrientes. El BANCO PICHINCHA podrá debitar de cualquier depósito que EL CLIENTE posea en el BANCO PICHINCHA, las sumas que EL CLIENTE salga a deberle por dicho concepto. e) EL CLIENTE se obliga a mantener en el BANCO PICHINCHA fondos suficientes para efectuar las transferencias y/o pagos. f) El BANCO PICHINCHA no asume responsabilidad si no es posible hacer los abonos a las cuentas de los beneficiarios de las transferencias y/o pagos, o por retrasos en la operación causados por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de cómputo, fallas eléctricas, o por casos de fuerza mayor tales como cierres generalizados, o bloqueos de dependencias por huelgas, disturbios o estados de conmoción civil, acciones de las autoridades o de organizaciones criminales. q) Para transferencias de dinero a cuentas de otras entidades financieras, será necesario que EL CLIENTE previamente inscriba la cuenta destinataria de la transferencia, renunciando EL CLIENTE desde ahora a presentar cualquier reclamación en contra del BANCO PICHINCHA porque una orden de transferencia no haya sido procesada por falta de inscripción de la cuenta destinataria de la misma.
- 16. EL CLIENTE se obliga a no utilizar el PORTAL y los servicios ofrecidos por el BANCO PICHINCHA con fines ilegales, ilícitos o contrarios a la moral o a las buenas costumbres generalmente aceptadas. Iqualmente, se abstendrá de utilizar el PORTAL y los servicios disponibles a través de Internet para: a) Crear o tratar de crear una identidad falsa con el propósito de engañar al **BANCO PICHINCHA** o a terceros respecto a la identidad del remitente o del origen de sus mensajes, consultas o transacciones. b) Publicar, distribuir o divulgar cualquier información o material inapropiado, difamatorio, ilícito, obsceno, indecente, ilegal o violatorio de derechos de terceros. c) Transmitir o cargar archivos que contengan virus, spam, phishing, pharming, o cualquier otro programa o datos periudiciales o nocivos. d) Transmitir, cargar o copiar archivos que contengan software u otros materiales protegidos por la legislación relativa a la propiedad intelectual, el derecho a la intimidad o a la propia imagen, o por cualquier otra legislación o derecho aplicable, salvo que EL CLIENTE sea titular o controle los referidos derechos o haya recibido todas las autorizaciones necesarias para ello. d) Enviar o canalizar el envío de mensajes de publicidad no autorizada, agresiva o no solicitada, de forma masiva ("spamming") o arbitraria. e) Crear hiperenlaces ("links") desde o hacia cualquiera de las páginas, archivos, aplicaciones o elementos del PORTAL, sin autorización expresa y escrita del BANCO PICHINCHA para tales propósitos. f) Interferir o interrumpir el normal funcionamiento de las redes conectadas con el servicio, e infringir las normas, directivas, o procedimientos de dichas redes. g) Intentar obtener acceso no autorizado a los servicios prestados por el BANCO PICHINCHA a través de sus medios electrónicos, al igual que cualquier sistema informático o red conectados con los servicios ofrecidos por el BANCO PICHINCHA, a través de búsqueda automática de contraseñas, sobrecarga de datos o por cualquier otro medio. h) Interferir en el funcionamiento, usar o disponer en cualquier forma los archivos, aplicaciones, programas y/o sistemas que el BANCO PICHINCHA utilice o posea para la prestación de servicios de cualquier tipo a través de Internet, o de cualquier otra red informática. i) Acceder, usar o disponer sin autorización expresa del BANCO PICHINCHA de la información contenida en cualquiera de sus sistemas de información, comunicación, procesamiento y/o almacenamiento de datos. j) Interferir con el uso o acceso al PORTAL y/o cualquier otro servicio por parte de otros clientes, personas o entidades. k) Obtener información de terceros, siendo entendido que si de cualquier manera accede a ella debe mantener la reserva del caso y responder por los perjuicios que cause la violación de la misma. I) Realizar cualquier otro acto u omisión que atente contra la seguridad del PORTAL o de los dispositivos que componen el servicio.



- 17. El **BANCO PICHINCHA** se puede abstener de ejecutar instrucciones en el evento que no se cumplan las normas cambiarias o de política contra el lavado de activos y/o de financiación de actividades terroristas.
- 18. **EL CLIENTE** deberá utilizar y/o instalar, cuando ello se requiera, para tener acceso al PORTAL y hacer uso del servicio, el software más reciente o el exigido por el **BANCO PICHINCHA** y utilizar siempre una red segura. **EL CLIENTE** es responsable de instalar o mantener cualquier programa, aplicativo o dispositivo de seguridad de software o hardware que el **BANCO PICHINCHA** le indique hacia el futuro. De igual forma, **EL CLIENTE** deberá disponer de los medios necesarios para realizar una conexión apropiada y segura a Internet. En todo caso, **EL CLIENTE** se obliga a capacitarse para obtener y hacer uso del PORTAL cuando ello sea necesario, y a utilizar para el acceso al mismo software y hardware compatible y, de ser el caso, los aplicativos o versiones recomendadas por el **BANCO PICHINCHA**.
- 19. **EL CLIENTE** se compromete a realizar transacciones a través de Internet únicamente desde equipos de uso propio y de una red segura, obligándose a abstenerse de utilizar el servicio desde lugares públicos o computadores que no sean de su uso personal, y manifiesta conocer que la CONTRASEÑA, la CLAVE TRANSACCIONAL y demás elementos para acceder al servicio se podrían ver comprometidos por violación del deber de custodia a su cargo. En caso de vulneración de la seguridad y confidencialidad de los elementos para manejar el servicio por cualquier causa, **EL CLIENTE** se obliga a asumir como propias las transacciones realizadas con el uso de dichos elementos, todo de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato.
- 20. El BANCO PICHINCHA no se obliga a garantizar una disponibilidad mínima de tiempo de acceso a los servicios ofrecidos a través de EL PORTAL. Así mismo, no garantiza que los programas, redes o los equipos de cómputo utilizados para la prestación de los servicios y/o el acceso al PORTAL estén libres de virus u otros componentes nocivos, por lo cual las Partes acuerdan que el BANCO PICHINCHA no responderá en ningún caso por daños producidos en los sistemas o equipos de EL CLIENTE por causa de la realización de consultas, transacciones v/u operaciones a través del PORTAL, va que es responsabilidad de **EL CLIENTE** disponer de todos los equipos y aplicativos necesarios para mantener sus sistemas libres de virus o daños que se puedan generar con ocasión de la utilización del PORTAL o la conexión y uso de Internet o de cualquier otra red informática. En cualquier evento en que por causa de un daño o desperfecto en los equipos o el software de EL CLIENTE, de su conexión, o de su proveedor de acceso a Internet, no fuere posible tener acceso al PORTAL o el acceso se vea interrumpido, será responsabilidad de EL CLIENTE cualquier perjuicio o pérdida. El BANCO PICHINCHA advierte que en ciertos eventos el servicio del PORTAL podrá no estar disponible debido a mantenimiento o reparaciones del sistema o a circunstancias fuera de control del BANCO PICHINCHA. El BANCO PICHINCHA notificará a **EL CLIENTE** con antelación de las suspensiones ocasionadas en mantenimiento o reparaciones programadas. En caso de interrupciones o reparaciones ocasionadas en circunstancias fuera de control del BANCO PICHINCHA, éste notificará al CLIENTE cuando resulte razonablemente posible, sin que ello implique que el BANCO PICHINCHA está en la obligación de dar a EL CLIENTE aviso de la suspensión total o parcial del servicio. El BANCO PICHINCHA se reserva el derecho de cambiar o modificar el nombre de dominio, las direcciones IP y, en general, la localización física y electrónica de una o varias páginas del PORTAL.
- 21. El **BANCO PICHINCHA** no está obligado a dar curso, en todo o en parte, a cualquier instrucción, consulta, transacción y/u operación si: a) No se sujeta a los contratos, reglamentos, términos y condiciones de uso del PORTAL y/o de cualquier producto o servicio contratado por **EL CLIENTE** con el **BANCO PICHINCHA**. b) El **BANCO PICHINCHA** determina a su discreción que existen razones para creer i) que tal consulta, instrucción, transacción y/u operación es efectuada por persona(s) no autorizada(s), o ii) que existe alguna circunstancia que puede poner en riesgo la seguridad del PORTAL o el sistema que lo soporta, o iii) que cualquier otra circunstancia lo aconseje. Lo anterior se aplicará sin que se entienda que existe obligación para el **BANCO PICHINCHA** de efectuar verificaciones adicionales a la validación que el sistema hace del USUARIO, de la CONTRASEÑA y la CLAVE TRANSACCIONAL. En cualquier caso, el **BANCO PICHINCHA** podrá tomar todas las medidas conducentes a evitar la utilización del PORTAL o los servicios ofrecidos a través de Internet cuando se estime que dicha utilización se hace o se hará en contravención con las leyes y con lo previsto en este Contrato.
- 22. La firma del presente Contrato y/o la habilitación del acceso y uso al PORTAL por parte del **BANCO PICHINCHA** no implica apertura de crédito y, en consecuencia, **EL CLIENTE** deberá tener o contar con la suficiente provisión de fondos que las respectivas operaciones y/o transacciones exijan.
- 23. El **BANCO PICHINCHA** suspenderá o cancelará el servicio del PORTAL y bloqueará el USUARIO de **EL CLIENTE** en cualquiera de los siguientes eventos:



- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Contrato. b) Por el uso por parte de **EL CLIENTE** de la CONTRASEÑA, de la CLAVE TRANSACCIONAL y del PORTAL en general para fines distintos de los autorizados. c) Por muerte, embargo de depósitos, quiebra, concordato o mala situación económica **DEL CLIENTE**. d) Por mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que **EL CLIENTE** tenga con el **BANCO PICHINCHA**, su matriz, sus filiales o sus subsidiarias. e) Por el giro de cheques que el librado no pague por cualquier causa que le sea imputable al CLIENTE. f) Por sanción en aplicación de acuerdos interbancarios. g) Por decisión unilateral del **BANCO PICHINCHA**.
- 24. El **BANCO PICHINCHA** puede cancelar, bloquear, retirar, descontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este Contrato, lo mismo que los privilegios y las condiciones de uso de la CONTRASEÑA y de la CLAVE TRANSACCIONAL, mediante aviso al CLIENTE en tal sentido, por cualquier medio que el **BANCO PICHINCHA** considere pertinente. Si pasados quince (15) días comunes después de realizada la modificación, **EL CLIENTE** no se presentare al **BANCO PICHINCHA** a cancelar el servicio de Uso del PORTAL mediante solicitud escrita, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. El **BANCO PICHINCHA**, a su criterio, podrá añadir nuevos servicios o retirar servicios que estén en operación.
- 25. **EL CLIENTE** podrá solicitar al **BANCO PICHINCHA** la cancelación del servicio de uso del PORTAL en cualquier momento, por escrito y a través de los canales que tenga previstos el **BANCO PICHINCHA** para tal efecto. La comisión por los servicios del PORTAL se cobrará hasta el día de la efectiva cancelación del servicio.
- 26. **EL CLIENTE** no podrá exceder en ningún caso los saldos diarios de sus cuentas o el cupo máximo asignado para compras, retiros, o para la prestación de cualquier servicio con límites de cuantía establecidos. Cualquier exceso se considerará una apropiación indebida y dará lugar a exigir por parte del **BANCO PICHINCHA** el pago inmediato de las sumas en exceso, sin perjuicio de las acciones legales, investigación y sanciones establecidas por las autoridades competentes. El **BANCO PICHINCHA** advierte que la información disponible para consulta puede, en algunos casos, reflejar los movimientos del día hábil inmediatamente anterior, o en todo caso estar condicionada al cuadre contable, de conformidad con los procedimientos establecidos por el **BANCO PICHINCHA** para tales fines.
- 27. En lo referente a intereses corrientes y de mora, comisiones, cuotas de manejo, primas de seguros, etc., **EL CLIENTE** se sujetará a lo convenido por las Partes, o en su defecto a lo que establezcan las normas legales, las autoridades competentes o lo que de tiempo en tiempo el **BANCO PICHINCHA** comunique.
- 28. El **BANCO PICHINCHA** no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento o proveedor se rehúse a admitir el uso de los servicios ofrecidos en el PORTAL en sus relaciones con **EL CLIENTE**, tampoco asume responsabilidad por la entrega, calidad, cantidad, marca o cualesquiera otras calidades o aspectos de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga mediante la realización de transacciones y/u operaciones a través del PORTAL.
- 29. **EL CLIENTE** se compromete a informar a El BANCO todos los errores, dificultades o cualquier otro problema relacionado con la aplicación del servicio de Banca Virtual. El **BANCO PICHINCHA** hará esfuerzos razonables para suministrar a **EL CLIENTE** todo el soporte concerniente a dicha aplicación.
- 30. En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes de una o varias de las Cláusulas y/o estipulaciones contenidas en el presente Contrato, la ausencia de requerimiento por la otra Parte no constituirá de ninguna manera la aceptación tácita de abandono o la pérdida de sus derechos; la Parte perjudicada por tal incumplimiento conservará la totalidad de sus derechos bajo este Contrato y podrá hacerlos valer en el momento en que lo desee.
- 31. Cualquier desviación de los términos y condiciones del presente Contrato que se requiera para cumplir con las leyes, normas o reglamentaciones aplicables, no deberá ser considerada como un incumplimiento del presente Convenio.
- 32. Cuando lo considere necesario, conveniente o pertinente, el **BANCO PICHINCHA** podrá remitir a **EL CLIENTE** información relacionada con el PORTAL o su manejo, vía celular o por correo electrónico, obligándose desde ahora **EL CLIENTE** a suministrar al **BANCO PICHINCHA** esta información y a mantenerla actualizada. **EL CLIENTE** autoriza al **BANCO PICHINCHA** a remitir vía celular o por correo electrónico toda la información relacionada con el PORTAL o su manejo, pues se entiende que tanto el celular como el correo electrónico son de manejo exclusivo de **EL CLIENTE** y que en tal virtud impedirá el acceso a terceros a dichos medios y a la información remitida por el **BANCO PICHINCHA**.

Página 8



En todo caso, **EL CLIENTE** desde ahora renuncia a presentar cualquier reclamación en contra del **BANCO PICHINCHA** por el envío de la información o por el contenido de la misma. El envío de información tiene carácter meramente informativo, no respondiendo el **BANCO PICHINCHA** por inexactitudes en la misma o por su contenido. **EL CLIENTE** se obliga a mantener actualizada su información, así como su número celular y correo electrónico, respondiendo por el incumplimiento de esta obligación.

- 33. El presente Contrato es complementario y se entiende incorporado a todos los demás contratos, reglamentos y condiciones de los productos y servicios contratados por **EL CLIENTE** con el **BANCO PICHINCHA**, y se integra a los mismos implicando una modificación de tales en cuanto prevea procedimientos distintos y/o adicionales de pago, entrega, traslado, identificación, firmas, visación, etc.
- 34. Se deja constancia de que las operaciones, transacciones, consultas u otras transacciones realizadas a través del PORTAL no gozan de plazo de financiación para su pago, lo cual obliga al usuario a cubrirlas de conformidad con las condiciones impuestas por el **BANCO PICHINCHA.**
- 35. **EL CLIENTE** acepta que el logo del **BANCO PICHINCHA**, así como las marcas y nombres comerciales que aparecen y se utilizan en la página WEB, están registradas y protegidas por la Ley de Derechos de Autor y demás normas aplicables.
- 36. Si cualquier disposición del presente Contrato resultare nula, ilegal o no ejecutable, la disposición se ejecutará, en la máxima medida permitida por la ley, conforme a la intención de las Partes. Tal nulidad o ilegalidad no invalidará las demás Cláusulas y/o estipulaciones del presente Contrato, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o disposición declarada nula o ilegal, y los derechos y obligaciones de las Partes serán interpretados y observados en la forma en que en derecho proceda.
- 37. Para todos los efectos derivados del presente Contrato, **EL CLIENTE** acepta y se somete a las normas legales vigentes de la República de Colombia.
- 38. **EL CLIENTE** se obliga a informar y mantener permanentemente actualizada en el **BANCO PICHINCHA** su dirección de correo electrónico, dado que a éste buzón se remitirán todas las notificaciones. "En mi calidad de **CLIENTE** del **BANCO PICHINCHA** hago constar que para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, la dirección de correo electrónico informada al **BANCO PICHINCHA** se tendrá como dirección de correo para notificaciones judiciales de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 29 de la ley 794 de 2003, mediante el cual se modificó el artículo 315 del código de Procedimiento Civil".
- 39. Para efectos de la atención de peticiones, quejas y reclamos **EL CLIENTE** podrá acudir al Área de servicio al Cliente del **BANCO PICHINCHA**, o a la Defensoría del Consumidor Financiero o al organismo que lo sustituya, y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 40. La información o contenidos (textos, gráficas, banners, fotos, videos, combinación de colores, botones, entre otros) del sitio Web del **BANCO PICHINCHA**, vinculados al presente documento, serán definidos en cualquier momento de forma unilateral, autónoma y discrecional por el **BANCO PICHINCHA**. Toda la información y respectivos contenidos están protegidos por las normas relativas de Derechos de Autor, motivo por el cual, ninguna persona natural o jurídica, están autorizados para copiar, utilizar, vender, modificar, distribuir o realizar alguna actividad con respecto a los distintivos de propiedad del **BANCO PICHINCHA**, o sobre cualquier derecho de propiedad intelectual incorporado en su sitio web.
- 41. El **BANCO PICHINCHA** mantendrá estricta confidencialidad en relación con los datos e información de **EL CLIENTE** que llegase a conocer en virtud de los servicios de Banca Virtual, y se compromete a no divulgar o en cualquier forma a revelar a terceros, cualquier información confidencial de **EL CLIENTE**. Se exceptúa de lo anterior, aquélla información requerida por autoridad competente, en cumplimiento de sus funciones legales. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula, no exime a **EL CLIENTE** del estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en materia de seguridad, y demás relacionadas.
- 42. Las siguientes estipulaciones regirán la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Contrato por parte de **EL CLIENTE**.
- **EL CLIENTE** está en plena libertad de aceptar o no, y por tanto, de suscribir el presente documento.



- La aceptación por parte de **EL CLIENTE** del presente documento, significa su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el mismo.
- **EL CLIENTE** entiende que de no aceptar el presente documento, podrá continuar realizando las transacciones a través de los otros canales o medios que el **BANCO PICHINCHA** ha habilitado para tal fin.
- En el evento de aceptación del presente documento a través del sitio web del **BANCO PICHINCHA**, es claramente entendido que la misma se produce a partir del momento en que se imparte la instrucción de ACEPTAR los términos y condiciones del presente Contrato y, por lo tanto, a partir de ese momento surte plenos efectos vinculantes entre las Partes.
- 43. **EL CLIENTE** podrá dejar de utilizar el PORTAL que se regula mediante el presente Contrato, en cualquier momento, dando aviso por escrito al **BANCO PICHINCHA** sobre su decisión, con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en la que desea finalizar la utilización de este servicio. Así mismo, el **BANCO PICHINCHA** está plenamente facultado para terminar la prestación del servicio de Banca Virtual a favor de **EL CLIENTE**, en cualquier momento, dando aviso por escrito a **EL CLIENTE** sobre su decisión en tal sentido, con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en la que desea finalizar la utilización de este servicio. El aviso escrito del **BANCO PICHINCHA** a **EL CLIENTE** podrá ser remitido a la dirección electrónica y/o a la dirección física de **EL CLIENTE** que conste en los registros de información que lleva el **BANCO PICHINCHA**.

En señal de conformidad y	aceptación, suscribo el del	presente documento en la mes	ciudad de	, a los días
Firma Titular Nombre Completo: C.C. Nro.:			Livelle	
			Huella	